



Asensio Martínez Agraz
Alcalde de Sevilla la Nueva

HACE SABER

Que el ayuntamiento ha comenzado la campaña 2017 de mantenimiento de solares y parcelas privadas así como el recorte de elementos vegetales de uso en vallados como arizónicas, madreSelva, etc., para prevenir problemas de salubridad pública, riesgo de incendios y poder garantizar el libre tránsito por las aceras. Este mantenimiento, en un estado suficiente de limpieza y desbroce, evita que puedan existir focos de infección y roedores, riesgo de incendio por alta vegetación y vertido indiscriminado de todo tipo de residuos, por lo que se comunica que se debe proceder a la

LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLARES Y PARCELAS PRIVADAS Y RECORTE DE ELEMENTOS VEGETALES EN VALLADOS

El artículo 12 sobre los deberes generales de la propiedad del suelo, de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid, especifica que *“Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, con independencia de la clase de éste, los siguientes deberes:- Conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental.....”*

El artículo 57 sobre las obligaciones de los propietarios de solares y parcelas privadas, de la Ordenanza de Medio Ambiente de Sevilla la Nueva establece que *“los propietarios de solares y terrenos tanto en suelo urbano como rústico deberán mantenerlos libres de desechos y residuos, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público, durante TODO EL AÑO, haciendo mayor hincapié en época primaveral y estival, procediendo al desbroce y eliminación de hierbas secas con el fin de prevenir incendios”*.

Esta misma Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente, en su Título VIII, “Disciplina Medio Ambiental y régimen sancionador”, expone la tipificación de sanciones y las cuantías económicas que conllevan el no mantener las parcelas y solares en un estado suficiente de limpieza y desbroce, pudiendo llegar la cuantía de la sanción hasta 3.000€.

Por todo lo expuesto anteriormente, se pide la colaboración de los propietarios y se deberá proceder a realizar la limpieza y desbroce de los solares y parcelas antes del 1 de junio de 2017. Pasado el plazo, los servicios técnicos del ayuntamiento realizarán inspección y, de no haberse procedido a la limpieza y desbroce, se procederá a su ejecución subsidiaria con cargo al responsable, según establece el artículo 58 de la citada ordenanza y sin obviar el procedimiento sancionador que pudiera derivarse.

Sevilla la Nueva, 16 de mayo de 2017.

